

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



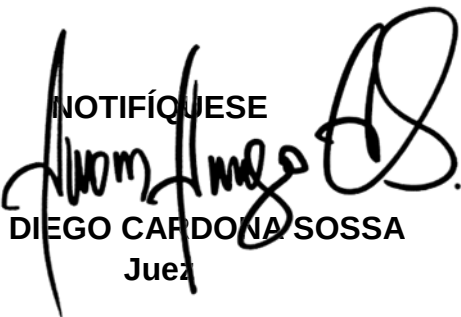
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Olga Margarita Toro Gómez
Demandado	Faber de Jesús Martínez Martínez
Radicado	056973184001-2022 – 00203 – 00
Providencia	Auto # 1472
Asuntos	- Incorpora respuesta de la demanda - Rechaza de plano excepción previa formulada

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta brindada por la parte demandada, la cual presenta dentro de la oportunidad legal con la contaba para el efecto. Sin embargo, se rechaza de plano la defensa ejercida y que consiste en la formulación de la excepción previa de “*temeridad y mala fe*”, pues no se refiere a una excepción previa contemplada en el artículo 100 del C.G.P, menos a las admisibles en este tipo de procesos conforme al inciso 4) del artículo 523 *ibídem*.

Una vez en firme el presente proveído se dará paso a la etapa procesal subsiguiente, pudiendo la parte demandada objetar el inventario de bienes y deudas en la forma prevista para el proceso de sucesión según la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 159 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d3696d44cd6c4e6c5de02b6d4fad84fde1bdda54d3bad1bab0b20811919c1**

Documento generado en 19/10/2022 05:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>